

EMISIÓN DE BONOS AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS EN DÓLARES, DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 7.408/2024, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.248/2025.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS EN DÓLARES DESMATERIALIZADOS Y NEGOCIABLES, conforme a los artículos 92º al 100º de la Ley N° 7.408/2024, el Decreto Reglamentario N° 3.248/2025, y las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° 09 del Acta de Directorio N° 27 de fecha 30/04/2025 por la cual se autoriza el presente llamado.

GENERALIDADES	
Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Tipo de Subasta: Subasta holandesa o precio único.
Fecha y Hora de Licitación: 08/05/2025 de 10:00 a 10:30 horas.	
Agente de Colocación y Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)	
Agente de Pago: Banco Compensador habilitado por BVPASA	Moneda: Dólares
Fecha de Emisión: 08/05/2025	Fecha Valor: 08/05/2025
Tipo de Bono: Nominativo tipo cupón.	Garantía: Tesoro Público

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Monto del Programa de Emisión de Bonos en Dólares: USD 30.000.000 (Dólares Americanos treinta millones)	
Serie N°	2) 2025BAFD-08052028
Tasa de Interés Fija	5,50%
Plazo (Años)	3 años
Plazo (Días)	1.096
Fecha de Emisión	08/05/2025
Fecha de Vencimiento	08/05/2028
Monto por Serie	USD 10.000.000
Amortización: Pago del Capital al Vencimiento del Bono.	
Pago de intereses: Semestrales.	
Cortes Mínimos: USD 1.000 (Dólares americanos Un Mil)	

NOTAS
Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallen registrados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.
Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero con 4 decimales). El precio a ser ofertado por cada participante deberá incluir los intereses devengados a la fecha.
La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.
Las Casas de Bolsa Operantes con ofertas adjudicadas tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del importe total adjudicado.
Las adjudicaciones serán formalizadas al constatarse el depósito del valor de los Bonos adjudicados por los Tenedores de Bonos en la cuenta de ingreso abierta en el BCP.
Los demás términos y referencias relacionados con la presente emisión estarán sujetas a lo establecido en las condiciones Generales y Específicas autorizadas por Resolución AFD N° 09 del Acta de Directorio N° 27 de fecha 30/04/2025.
Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa Emisión de Bonos en Dólares, aprobado por Resolución AFD N.º 05 del Acta de Directorio N° 13 de fecha 05 de marzo del 2025.

Para más información, favor comunicarse con la Agencia Financiera de Desarrollo al (021) 606.020 (R.A.).

Visite: www.afd.gov.py